

ORDENANZA XVI - N° 33

(Antes Ordenanza 44/2024)

ARTÍCULO 1.- Se fija la siguiente tarifa para el boleto del transporte urbano de pasajeros de Leandro N. Alem y que rige a partir del 14 Octubre del 2024:

- 1) boleto con tarjeta sube: Pesos Setecientos Cincuenta (\$750,00);
- 2) boleto sin tarjeta sube: Pesos Mil (\$1.000,00);
- 3) boleto estudiantil y universitario: Pesos Cuatrocientos (\$400,00).

ARTÍCULO 2.- Se establece que las empresas prestatarias del servicio deben exhibir la presente normativa a efectos del conocimiento de los usuarios del mismo.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.